



## ACUERDO DE FUNCIONARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Reunidos el 21 de Marzo de 2019:

De una parte D. Raúl Castilla Gutiérrez, Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (en adelante) la MDFA) con domicilio a estos efectos en Castilleja de la Cuesta, calle Alegría 12, con DNI nº 47006762 Y, interviniendo en nombre y representación de la MDFA constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 11/07/2002 e inscrita en el Registro de Entidades Locales con número de registro 0541020 con domicilio social en Castilleja de la Cuesta, calle Alegría nº 12 y CIF nº P-4100051 D, manifestando ostentar para la firma del presente acuerdo/convenio administrativo facultades para representar y actuar en nombre de la MDFA en base al artículo 20 de los Estatutos de la MDFA y normativa concordante.

De otra parte, la Junta de Personal que legalmente representa a los funcionarios dependientes de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (en adelante JUPER), representación que manifiestan ostentar y en dicha calidad suscriben.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Trinidad del Carmen Argota Castro en su condición de Diputada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Excm. Diputación de Sevilla e interviniendo en su nombre (en adelante LA DIPUTACIÓN) representación que manifiesta ostentar y en dicha calidad suscribe a los efectos del cumplimiento de los fines acordados entre la MDFA y la DIPUTACIÓN en los convenios de colaboración anuales (convenio de colaboración entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en desarrollo del Programa Operativo del Sistema de bomberos de la provincia de Sevilla).

De otra parte, los seis alcaldes (en adelante los 06 MUNICIPIOS) de los municipios siguientes; D. Antonio Conde Sánchez (Mairena del Aljarafe), D. Rafael Recio Fernández (Camas), D. Fernando Zamora Ruíz (San Juan de Azanalfarache), D. José Luis Sanz Ruiz (Tomares), D. Francisco Miguel Molina Haro (Bormujos) y D. Modesto González Márquez (Coria del río) representación que manifiestan ostentar y en dicha calidad suscriben.

Lo hacen con la voluntad de mejorar el servicio público que presta el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento( en adelante SPEIS) de la Mancomunidad, así como con la intención de avanzar en la integración en el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante CPEISPS).

### EXPOSITIVOS

- 1.- Que la Mancomunidad dispone de un SPEIS formado por personal funcionario con el que ejerce su competencia y presta el servicio público en su ámbito territorial.
- 2.- Que los 06 municipios indicados más arriba, todos ellos de más de 20.000 habitantes, forman parte de la MDFA y en consecuencia son receptores del servicio público, al igual que el resto de municipios asociados, que presta esta Entidad Local Supramunicipal a través de su SEPIS; y junto con la Diputación de Sevilla aportan la mayor parte del presupuesto del Servicio Mancomunado.
- 3.- Las partes son conscientes y plenos conocedores de la necesidad de introducir mejoras en la actual prestación del servicio público contra incendios SPEIS de la MDFA para avanzar en la seguridad de los ciudadanos a los que prestan su servicio y de los empleados públicos.



4.- En el año 2007 la Junta de Personal SPEIS y su empleadora MDFA firmaron un Acuerdo de funcionarios que ha de entenderse por remisión incorporado a este acuerdo. Por lo anterior se comprometen los firmantes a la implementación del siguiente acuerdo, que debe ratificarse al completo en sesión plenaria de la MDFA,

## ACUERDOS

1.- Por parte de la MDFA se manifiesta que cumplirá el contenido íntegro del Acuerdo de funcionarios de 2007 referido en el punto 4 del expositivo y admite que el acuerdo de funcionarios 2007 queda, por el presente, modificado en los siguientes aspectos:

a) La MDFA o la Entidad Supramunicipal que la sustituya procederá a poner en marcha el expediente administrativo que de cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I que forma parte esencial del presente acuerdo y lo integra y se reproduce ut infra en relación con los materiales y equipos necesarios con fecha de entrega límite tras los procedimientos y actos que sean necesarios en el día 30/09/2020, por orden de prioridad y fechas de entrega. Se trata de equipos de protección individual y colectivo con homologación correcta, obligación de mantenimiento homologado de dichos equipos y resto de materiales y, obligación renovación de los diferentes vehículos del SEPEIS que lo requieran, procediendo cuanto antes a la entrega de dos (2) vehículos de nueva adquisición, adecuados a la tipología de siniestros que atiende este servicio, adecuado mantenimiento de estos y del resto de elementos que se anexan. El contenido de dicho Anexo I y su obligatoriedad debe entenderse incorporado en este acuerdo nº 1-a).

b) La MDFA, procederá a constituir y convocar antes del 31/07/2019 la mesa de negociación colectiva de las condiciones de trabajo que afectarán a los funcionarios del SPEIS de la MDFA, con su representación y asesores que designen al efecto, que podrán asistir con voz, pero sin voto. Esta negociación modificará y sustituirá al Acuerdo de Funcionarios de 2007 de la MDFA referido en el expositivo 4. Las partes preceptivamente tomarán como referente el Acuerdo de funcionarios vigente de la Diputación Provincial de Sevilla en cuanto a la equiparación económica y social que facilitará una posterior integración en el CPBS.

c) Todo lo referente a la equiparación económica (conceptos salariales, pagas extraordinarias, conceptos no periódicos) así como todo lo referente a jornada, permisos, dotaciones "normales", dotaciones "en días y/o periodos de refuerzos independientemente de la nomenclatura/tipo del mismo", y otros se desarrollan en Anexo II forma parte esencial del presente acuerdo y lo integra y se reproduce ut infra.

d) La MDFA reactivará de inmediato a la firma del acuerdo la entrega de vestuario y material personal que se recoge en el acuerdo de funcionarios de la MDFA 2007, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente y no esté prevista su entrega en el Convenio de colaboración que se recoge en el Programa Anual del sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla que debe aprobar el Consorcio provincial recientemente constituido.

Los representantes de los SEIS MUNICIPIOS y la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA comparecientes muestran total conformidad y se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los acuerdos antes expuestos manifestando que, como son la entidades que representan las que aportan la mayor parte de los medios económicos a la MDFA,

2.- Amortización de las condiciones esenciales de trabajo y retributivas: Como avance a la próxima Integración en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se acuerda la reestructuración de las condiciones de trabajo del personal funcionario del SPEIS por la MDFA, a los grupos profesionales homólogos de la Diputación de Sevilla, atribuyéndoles las



obligaciones y los derechos salariales de la resolución 190/2019 de 31/01/2019 de la misma, que serán aplicados a los funcionarios del SPEIS de la MDFA, con el complemento de destino correspondiente a estos a partir de la publicación definitiva en el BOP de Sevilla del acuerdo de modificación de la plantilla y Anexo de personal correspondiente al ejercicio 2019, con las correspondientes actualizaciones sufridas hasta la fecha de firma de este acuerdo. Se integra el presente punto acordado con el contenido que consta en los Anexos II, apartado 1, apartado 2 y apartado 3 que se dan por reproducidos sin perjuicio de su constancia más abajo.

### 3.- Jornada y Permisos:

3.1.- Los permisos por vacaciones y asuntos propios se mantendrán en conformidad, salvo incumpla mínimos del acuerdo, a los que se viene disponiendo en la actualidad de la MDFA, atendiendo siempre a las mejoras que pudieran aplicarse según la normativa vigente al efecto.

3.2.- En el proceso de equiparación para la integración al CPBS, se introduce el complemento retribuido de Guardias localizadas. Este complemento se recogerá en el Acuerdo de Funcionarios de la MDFA y será de aplicación a los funcionarios/as del SPEIS, en los importes correspondientes a cada categoría, según Anexo II, apdo.1. El complemento generará la obligación al funcionario/a de estar localizado/a para poder ser activado/a para el servicio en ámbito territorial de actuación del SPEIS de la MDFA. Estas guardias no podrán coincidir con las de su cuadrante ordinario de guardias o jornadas. La percepción de este complemento no exime a la administración del devengo en nómina al trabajador/a, según plazo establecido en el acuerdo de funcionarios de la MDFA, de las horas de refuerzo generados por la posible activación, con el correspondiente abono de los diferentes complementos de nocturnidad, festividad, desplazamientos o dietas, si los hubiere. Fuera del ámbito territorial de actuación natural del SEPEIS de la MDFA la prestación de la localización tendrá carácter voluntario para el funcionario requerido.

Durante el periodo del año 2019, para los funcionarios/as del SPEIS de la MDFA, las guardias Localizadas serán según párrafo anterior una al mes, que se realizarán en jornadas de lunes a viernes, no festivas. Desde el año 2020 y en adelante, siempre que las horas nocturnas de guardias ordinarias y festivas realizadas puedan ser retribuidas a los funcionarios/as aún NO integrados en el Consorcio Provincial, pasarán a ser dos guardias localizadas al mes por funcionario/a, pudiéndose realizar en cualquier jornada, salvo que la normativa aplicable al efecto no permitiese el devengo mencionado, con lo que, hasta que fuera posible, se mantendrá una sola guardia localizada al mes, en los mismos términos a como se hace mención para el año 2019.

3.3.- Para posibilitar la atención de situaciones que requieran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se establece una bolsa de 52,5 horas para cada funcionario/a . El disfrute de este permiso, de acuerdo con su naturaleza, no requerirá justificación expresa, debiendo solicitarse como el resto de los permisos. En cualquier caso el disfrute de este derecho no generará durante los años 2019 y 2020 guardias de refuerzo y se ejercerá sin menoscabo del servicio, es decir manteniendo abierto los DOS parques de bomberos aunque no se cumplan los mínimos en Parques señalados en el apartado 4) siguiente de este acuerdo. En el año 2021 habrá que reforzar 24 horas, pasando a las totalidad de las horas en el 2022.

3.4.- Durante el periodo del año 2019, para los funcionarios/as del SPEIS de la MDFA a los que, durante alguna de sus jornadas de guardias ordinarias o servicios extraordinarios coincidiese con uno de los festivos anuales así reconocidos, les corresponderá el derecho al disfrute de 24 horas de permiso a elección del funcionario/a, por cada una de las jornadas que incidan en las circunstancias señaladas. El disfrute de este derecho no generará durante el año 2019 guardias de refuerzo y se ejercerá sin menoscabo del servicio, es decir, manteniendo abierto los DOS parques de bombero, aunque no se cumplan los mínimos en Parques señalados en el apartado 4) siguiente de este acuerdo.



En el año 2020, las guardias ordinarias o servicios extraordinarios mencionados se remunerarán según lo previsto en el Anexo II, salvo que la legislación aplicable en ese momento no lo permitiese, con lo que, hasta que fuera posible, se mantendrá el derecho al disfrute de los permisos de 24 horas a los que se hace mención para el año 2019.

3.5.- En caso de Incapacidad Temporal, Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, Ingreso Hospitalario o Intervención Quirúrgica y su convalecencia, los funcionarios/as del SEPIS percibirán el 100% de las retribuciones mensuales básicas y complementarias fijas y periódicas. Igualmente, lo anterior, será de aplicación para enfermedad común.

#### 4.- Mínimos en Parques:

4.1.- En la prioridad de mejorar sustancialmente la seguridad de los vecinos/as del Aljarafe, desde el año 2019 se Incrementarán los efectivos de forma permanente en el Parque de Mairena del Aljarafe, en un mínimo de 07 por guardia, 2 Cabos y 5 Bomberos, para garantizar la doble salida. Para el Parque de Santiponce se contará con una dotación mínima de tres efectivos de forma permanente, formada por 1Cabo y 2 Bomberos.

Estas dotaciones se apoyarán con la presencia permanente de un Operador/a de Emergencias que se ubicará en PZBMA. A tales efectos se aporta el ANEXO III.

4.2.- Con base en que la asignación de centro de trabajo la realiza la administración empleadora respecto de los funcionarios del SPEIS recogida en acuerdo de funcionarios con aquella, la MDFA, en año 2007, consta que, en junio 2015, finalizado el procedimiento selectivo, se cubrieron en propiedad 10 plazas de cabos del SPEIS como funcionarios de carrera. En este proceso se generó como criterio objetivo un Orden de Escalafón derivado de la puntuación final. Los 15 funcionarios de carrera y en comisión de servicios afectados, han mostrado su intención de atender a la relación que se aporta de los 15 Cabos en tabla, con este orden de escalafón preceptivo con base en la nota final obtenida en la oposición. Se deja señalado el acuerdo adoptado por los mismos sobre el Parque concreto que han solicitado para su obligada asignación como su centro de trabajo. Con base en la anterior realidad que se ha venido tratando, se acuerda que la MDFA procede a su ejecución, asignando y aplicando en el orden de escalafón como criterio objetivo de prioridad en asignación que refleja la siguiente tabla, quedando acordado su mantenimiento en todo caso y para siguientes eventuales circunstancias que se pudieran generar (creación de otros parques, otras administraciones empleadoras, otra organización de efectivos, etc...), sin perjuicio de puntuales y eventuales necesidades urgentes del servicio que pudieran acontecer y en las que en todo caso los funcionarios asignados indistintamente a un centro u otro tendrán la obligación de desplazarse de forma puntual desde su centro de trabajo en el que iniciarían la jornada, al otro Parque que requiere por necesidad objetivamente verificada y con carácter urgente.

#### Orden Escalafón

##### FUNCIONARIO PARQUE ASIGNADO

- 1º Jesús Borrero Herrera Mairena del Aljarafe
- 2º José Antonio Ramos Vegas Mairena del Aljarafe
- 3º José María Gómez Crespo Mairena del Aljarafe
- 4º Gregorio Mateos Calvillo Mairena del Aljarafe
- 5º Pedro Manuel Salas Cabeza Mairena del Aljarafe
- 6º Miguel Ángel Cabrera Flores Mairena del Aljarafe
- 7º Joaquín Marín Jaén Mairena del Aljarafe
- 8º José Manuel Mediavilla García Santiponce
- 9º Francisco Escalona Fernández Mairena del Aljarafe
- 10º José Amor Lorenzo Vidal Mairena del Aljarafe
- 11º Francisco José Andújar Bors Mairena del Aljarafe
- 12º Cecilio Pérez Martínez Santiponce



13º Rolando Naranjo Campos Santiponce  
14º Daniel Galván Campos Santiponce  
15º Juan Luis Navarro Rodríguez Santiponce

6.- **Ámbito funcional y territorial:** este Acuerdo se aplicará a todo el personal funcionario del SPEIS y a los demás funcionarios de la MDFA en aquello que les afecte. Se hace constar expresamente que se incorporarán al presente acuerdo, previa negociación, aquellos que puedan suscribirse en el futuro, entre los sindicatos representativos y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias) o normas estatales o autonómicas, en aquellos aspectos que mejoren lo aquí acordado.

7.- **Disposición final:** La Diputación de Sevilla y la Mancomunidad se comprometen a poner en marcha antes del 31 de Julio próximo, la Comisión de Transferencia e integración de los Municipios mancomunados en el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. La adscripción de los funcionarios de la Mancomunidad al Consorcio se realizará previo acuerdo de las Entidades Supramunicipales implicadas y la Junta de Personal de la Mancomunidad incluso en aquellas cuestiones que no afectando a las relaciones laborales, si lo hagan al Servicio.

ANEXO I apartado 1: EPI's, ECI's Vehículos y otros

- GRUPO 1: AIRE
- GRUPO 2: EXCARCELACIÓN.
- GRUPO 3: EPI'S
- GRUPO 4: HERRAMIENTAS Y EQUIPOS VARIOS.
- GRUPO 5: EXTINCIÓN.
- GRUPO 6: RESCATE ACUÁTICO.
- GRUPO 7: CAMIONES Y REMOLQUES.

Grupo 1: AIRE

Prioritario: fecha de entrada límite 30/09/2020

- 1) Conexión rápida botella-manoreductor para vehículos 1ª intervención (20 unidades).
- 2) Espalderas equipos ERA (20 unidades).
- 3) Espalderas bibotella equipos ERA ( 5 unidades).
- 4) Botellas equipos ERA (20 unidades).
- 5) Máscaras completas equipo ERA para reposición (10 unidades).

Grupo 2.- EXCARCELACIÓN.

Prioritario: fecha de entrega límite 30/09/2020

- 1) 2 equipos de excarcelación completos con iluminación LED, válvulas de velocidad incorporadas en las herramientas y una única manguera: 1 manguera interna de alta presión rodeada y protegida por una manguera exterior de baja presión.
- 2) 2 pinzas separadoras hidráulicas.
- 3) 2 grupos hidráulicos para 2 herramientas simultáneas.
- 4) Estabilizadores rápidos (Stab-fast) (4 juegos de 2 unidades cada uno).
- 5) Sierra de sable (2 unidades).
- 6) 2 juegos de fundas de protección.
- 7) 2 plataformas rescate accidentes tráfico.

Necesario: ANTES DE 31/10/2019

- 1) 1 equipos neumáticos de rescate completos.
- 2) 2 sierras corta cristales a batería.
- 3) 3 juegos de tacos de fibra.
- 4) 3 juegos de láminas flexibles.



Grupo 3: EPI'S.

Prioritario: desde el día 28/02/2019 con fecha de entrega límite 30/09/2020

- 1) EPI forestal: botas forestales.
- 2) EPI completo para motosierra.
- 3) Botas de intervención incendios reposición.
- 4) Guantes intervención incendios reposición.
- 5) Guantes descarcelación reposición.
- 6) Traje de intervención en incendios (reposición de todo el personal).
- 7) Cascos intervención a incendios, reposición.
- 8) Ropa de agua intervención.

Necesario: ANTES DE 31/10/2020

- 1) Guantes dieléctricos AT y BT.

Grupo 4 : HERRAMIENTAS Y EQUIPOS VARIOS.

Prioritario: fecha de entrega límite 30/09/2020

- 1) Ventilador de presión positiva VPP, negativa VPN más gusano de extracción de gases a batería (2 unidades).
- 2) Lavadora y secadora de EPI contra incendios (2 unidades).
- 3) Percha secadora interior trajes intervención ( 2 unidades).
- 4) Craneales para comunicaciones personalizados.
- 5) Equipos DESA (desfibriladores semi automáticos) para llevar en vehículos (5 unidades).
- 6) Motosierras batería (5 unidades).
- 7) Radiales batería (5 unidades).
- 8) Water jell (4 unidades).
- 9) Globos de iluminación (2 unidades).
- 10) Conos extensibles (25 unidades).

Necesario: ANTES DE 31/10/2020

- 1) Escaleras de doble cuerpo aluminio (4 unidades).
- 2) Escalines de fibra dieléctricos (4 unidades).
- 3) Bicheros (4 unidades).

Grupo 5: EXTINCIÓN.

Prioritario: fecha de entrega límite 30/09/2020

- 1) Cámaras térmicas (2 unidades).
- 2) Detectores de gases (2 unidades).
- 3) Mangueras de 25mm Ø.

Necesario: ANTES DE 31/10/2020

- 1) Lanzas de alta presión de Ø 25 mm (4 UNIDADES).
- 2) Sacas almacenamiento y despliegue mangueras 45 mm (3 unidades).
- 3) Monitor extinción para cesta AEA.
- 4) Bicheros (6 unidades).
- 5) Cuerdas guías más fundas de almacenamiento (4 unidades).
- 6) Material Hidráulico variado: reducciones, bifurcaciones, tapa fugas.

Grupo 6: RESCATE ACUÁTICO.

Prioritario: fecha de entrega límite 30/09/2020.

- 1) 1 Raft (RR-MAX) Northern diver.
- 2) 4 cascos (Protec)
- 3) 4 chalecos de rescate (Rescue Extrem Palm).

- 4) 8 silvatos
- 5) 8 Navajas - Alicates
- 6) 1 Bolsa de cuerda de rescate flotante de 18/20 metros
- 7) 4 Baras de vadeo
- 8) 2 Floppys
- 9) 10 pares nº diferentes de botas barrancos.
- 10) 43 pares de escarpines de neopreno suela blanda
- 11) 8 pares nº diferentes de trabajo en agua (Keblar, cuero y neopreno Palm).
- 12) 6 frontales o linternas acuáticas.
- 13) 10 fundas de walkie (Papa)
- 14) 1 caja de luces químicas (60)

Grupo 7: CAMIONES Y REMOLQUES.

Prioritario: fecha de entrega límite 30/09/2020.

- 1) Vehículo FSV.
- 2) 1 BUL.
- 3) 1 BRP.
- 4) Remolque para intervenciones con MMPP.

Necesario: ANTES DE 31/10/2020

- 1) Conexión de columna seca primer tramo AEA.
- 2) Reparación remolques motobombas.
- 3) Bomba eléctrica de achique (2 unidades).
- 4) Remolque de apeos y apuntalamientos.
- 5) Vehículo Jefatura para emergencias.

ANEXO I apartado 2: Orden de prioridad en reparaciones de los Parques de Bomberos

PARQUE BOMBEROS MAIRENA ALJARAFE

Prioritario:

- 1) Dotación Mobiliario Salón/ Estar
- 2) Reparación y sustitución por bombillas LED's de los focos de la cochera.
- 3) Comprobación y sustitución de los enchufes de la cochera.
- 4) Sustitución de 09 camas, y de los 09 colchones también.
- 5) Reparación de las farolas de iluminación exterior.
- 6) Comprobación y sustitución por LED's de todas las luces interiores del parque.
- 7) Sellado de la cristalería y la puerta de acceso al hangar, se filtra el agua de lluvia e inunda el gimnasio, así como la compra de elementos para la práctica deportiva.
- 8) Comprobación y reparación de todos los enchufes del parque.
- 9) Sustitución de estructuras de camas y colchones.

Necesario: Antes del 31/10/2020

- 1) Ventanas del edificio administrativo, no cierran.
- 2) Colocación de cerradura en la puerta del gimnasio.
- 3) Reparación de las líneas eléctricas de alimentación de los camiones.
- 4) Reparación y montaje de un hidrante más en cochera.
- 5) Montaje de los focos provisionales de la cochera, en la nave de almacén.
- 6) Colocación de cerradura en la torre de prácticas.
- 7) Sustitución de luz en torre de prácticas.
- 8) Reparación del grifo exterior cochera.
- 9) Reparación del grifo de la cocina.
- 10) Reparación puerta de entrada al salón desde cochera.
- 11) Limpieza exterior del Parque (Retirada de residuos y restos de obras).



- 12) Reparación del monolito del contador del agua de Aljarafe, peligro de desplome.
- 13) Colocación de persianas en oficinas.
- 14) Pintura general del Parque.
- 15) Colocación de perchas en vestuario de señoras, caballeros y cocina.
- 16) Reparación y sustitución de los mandos de duchas.
- 17) Colocación de mosquiteras en ventanas de dormitorios.

#### PARQUE SANTIPONCE

##### Prioritario

- 1) Recolocación de las mamparas de las duchas para evitar salida de agua.
- 2) Sustitución del suelo de los baños, debido al deterioro provocado por las filtraciones de agua de las duchas.
- 3) Sellado de ventana del gimnasio, para evitar filtraciones de agua al salón.
- 4) Reparación aire acondicionado último dormitorio (Esta anomalía es nueva).
- 5) Colocación de persianas en salón, dormitorios y baños.
- 6) En la parte izquierda de la entrada al parque, reparación urgente del depósito subterráneo o aljibe con fugas de agua que han provocado el agrietamiento del suelo, con el consiguiente peligro objetivado y actual de hundimiento y agrietamiento del propio depósito, que está situado en la línea recta de salida de las cocheras de los camiones de bomberos hacia la salida del propio parque a la vía pública (actualmente se ha vallado por seguridad provisional, que no evita los peligros descritos).

##### Necesario :

- 1) Comprobación y reparación de todos los enchufes del parque.
- 2) Cerradura puerta compresor de aire.
- 3) Colocación de cerradura en las puertas para que abran por las dos partes.
- 4) Grifo de fregadero de cochera.
- 5) Extractor de gases de cochera.
- 6) Reparación de puerta de acceso de cochera a dependencias y colocación de una cerradura que abra por las dos partes.
- 7) Revisión de luces y sustitución por bombillas LED en todo el parque.
- 8) Reparación de cisternas.
- 9) Pintura general del parque
- 10) Colocación de dos grifos exterior del parque.
- 11) Colocación de perchas en vestuarios, salón y dormitorios.

ANEXO II: Conceptos salariales de la resolución 190//2019 de 31/01/2019 de la Diputación Provincial de Sevilla, aplicados a los funcionarios del SPEIS de la MDAFA, con el complemento de destino correspondiente a estos.

Anexo II, apartado 1:

CONCEPTOS	BOMBERO C2-17	CABO C2-18	OPERADOR/A EMERGENCIAC2-14
SUELDO	636,01 €	636,01 €	636,01 €
TRIENIOS	De cada funcionrio/a	De cada funcionrio/a	De cada funcionrio/a
COMPL.DESTINO	395,18 €	419,02 €	323,74 €
COMPL. ESPECIFICO	1.601,55 €	1.826,38 €	1.395,83 €
* Grupo	900,37 €	900,37 €	900,37 €
*Dificultad Técnica	244,86 €	248,16 €	244,86 €



*Disponibilidad	253,12 €	227,82 €	
*Localizada (1 guardia/mes)	107,52 €	107,52 €	154,92 €
* Rotación	95,68 €	95,68 €	95,68 €
*Complejidad Técnica		246,83 €	
* Compl. por servicios fuera de horario			
TOTAL MES (sin trienios)	2.632,74 €	2.881,41 €	2.355,58 €
TOTAL AÑO (Sin trienios ni P.Extra)	31.592,88 €	34.576,92 €	28.266,96 €

Anexo II, apartado 2:

PAGAS EXTRAORDINARIAS

CONCEPTOS	BOMBERO C2- 17	CABO C2-18	OPERADOR/A EMERGENCIA C2-14
Paga Extra- junio sueldo, destino, trienio y específico (fijo y periódico)	Según LPGE	Según LPGE	Según LPGE
Paga Extradiciembre sueldo, destino, trienio y específico (fijo y periódico)	Según LPGE	Según LPGE	Según LPGE

Anexo II, apartado 3:

CONCEPTOS FIJOS PERIÓDICOS	NO NI	BOMBEROS Y CABOS	OPERADORES/AS EMERGENCIAS	SUBOFICIAL BOMBERO
* Nocturnidad		3,05 €/hora	3,05 €/hora	4,30 €/hora
* Festivos		28,34 €/hora	28,34 €/hora	38,96 €/hora
* Horas Refuerzo		17,75 €/hora	20,45 €/hora	17,75 €/hora

Los abajo firmantes, en calidad en la que actúan hacen suyo y se obligan al cumplimiento exacto de lo acordado, quedando comprometida con carácter firme la Mancomunidad en ratificar este acuerdo al completo en su sesión plenaria con el compromiso firme e improrrogable de su efectiva celebración, y con la obligación de notificar dicha ratificación a la Junta de personal del SEREIS en forma fehaciente para completar el presente acuerdo/convenio para su ejecución.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Large handwritten signature in black ink at the bottom center]*



Y en prueba de conformidad con lo pactado, lo firman en Sevilla, a 21 de Mayo de 2019.

D<sup>a</sup>. Trinidad del Carmen Argota Castro  
Diputada del Área de Servicios  
Supramunicipales. Diputación de Sevilla

D. Fernando Zamora Ruiz.  
Alcalde de San Juan de Aznalfarache

D. Francisco Molina Haro  
Alcalde de Bormujos

D. Antonio Conde Sánchez  
Alcalde de Mairena del Aljarafe

D. Francisco J. García Algaba  
Junta de Personal funcionarios SPEIS  
MDFA

D. Vicente Montilla Peña  
Junta de Personal de Funcionarios SPEIS  
MDFA

D. Daniel Galván Campos  
Junta de Personal de Funcionarios SPEIS  
MDFA

D. Raúl Castilla Gutiérrez.  
Presidente Mancomunidad Desarrollo y  
Fomento del Aljarafe.

D. Rafael Recio Fernández  
Alcalde de Camas

D. Modesto González Márquez  
Alcalde de Coria del Río

D. Jose Luis Sanz Ruiz  
Alcalde de Tomares

D. Pedro M. Salas Cabeza  
Junta de personal de Funcionarios SPEIS  
MDFA

D. Rafael D. Rico Vinaza  
Junta de Personal de Funcionarios SPEIS  
MDFA